



CIRCULAR
SSA-1030- 00024 -2025

DE : JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN
Secretaría de salud.

PARA : RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS,
JARDINES A CARGO DEL ICBF, JARDINES PRIVADOS

ASUNTO : CERTIFICADO DE VACUNACION PARA MATRICULAS AÑO 2026

FECHA : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Programa Ampliado de inmunizaciones (PAI), siendo, un programa esencial en salud pública y se presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, siendo éste una de las prioridades del Gobierno Nacional a través de los años y considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social.

La secretaria de salud en unión con la secretaria de educación, como lo direcciona la circular conjunta nº 221 del 28 de octubre 2024 de la secretaria de salud departamental; comunicamos que para las matrículas del año 2026 se estará expidiendo el certificado de vacunación en nuestras IPS vacunadoras del municipio de Duitama, es por esto que, se solicita amablemente que sea requerido dentro de los requisitos para las matrículas del año 2026, donde los padres de familia deberán asistir a la IPS vacunadora donde se encuentren afiliados y solicitar el certificado de vacunación, favor asistir con tiempo para evitar colapsos en el servicio de vacunación.

Lo anterior, conforme al marco normativo, competencia, lineamiento nacional y departamental y Decreto 2287 del 12 de agosto de 2003 del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se reglamenta el uso del carné de salud infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar: considerando: Que la constitución política de Colombia consagra como derechos fundamentales de los niños y las niñas la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social: Que la vacunación contra las enfermedades inmunoprevenibles del Programa Ampliado de inmunizaciones, es un derecho de la población infantil que se orienta a preservar su salud y promover su integridad física: Que en consecuencia es deber de los padres, tutores, cuidadores, maestros y en general de las autoridades en todos los niveles del Estado, velar por la preservación de los derechos fundamentales de los niños y niñas y el derecho a la vacunación y demás normatividad legal vigente relacionada, ver artículo 1 y 2 de la presente.

uf





Asimismo, se informa por medio de esta circular en concordancia con la Ley 1626 de 2013, Resolución 309 de 2025, la Sentencia T-365 de 2017 de la Corte Constitucional y el Oficio Radicado No. 202521110414951 (25 de julio de 2025) del Ministerio de Salud y Protección Social, se informa que para la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) en población **de 9 a 17 años no se requiere la firma de consentimiento informado escrito**. El personal vacunador deberá brindar información clara y suficiente sobre la vacuna a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, registrar dicha información en el módulo PAIWEB y obtener **el asentimiento o consentimiento verbal del menor**, sin necesidad de la presencia de un adulto ni de consentimiento sustituto.

Además de eso, en el marco del Plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2025 con el objeto de poner al día los esquemas de vacunación informamos **que se realizarán jornadas de vacunación, las cuales se desarrollarán los días: sábado 25 de octubre 2025, sábado 22 de noviembre 2025, sábado 13 de diciembre 2025** en todas las IPS vacunadoras del municipio de Duitama. Los padres de familia y cuidadores pueden acercarse con los niños para completar los esquemas de vacunación, teniendo en cuenta que en el momento se adelanta la jornada de vacunación con segunda dosis de Sarampión, Rubéola y Paperas a los niños de 18 meses de edad, de 2, 3, 4 y 5 años; también a los niños nacidos entre los años 2010 al 2019 contra Sarampión Rubéola, con una dosis adicional a quienes no hayan recibido esta vacuna: así misma vacunación contra el VPH en la cohorte de niñas y niños de 9 a 17 años y fiebre amarilla para niños de 9 meses a 19 años si no la tienen.

Las IPS vacunadoras del municipio son: E.S.E Salud del tundama, Famedic IPS, Salud Vital IPS, Clínicos Compensar y Hospital regional de Duitama, donde ellos verificaran que los niños tengan sus vacunas al día.

Agradecemos su apoyo y compromiso

Atentamente,

JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN
Secretaría de Salud Duitama

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Secretaría de Educación Duitama

Proyectó: Karen Dayana Suárez Corredor, Profesional Universitario *KL*
Aprobó: Jeimmy Xiomara Morales León, secretaria de salud *JM*
Marinella Camargo Buitrago – secretaria de educación



E-mail: sesalud@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626236
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 2- Oficina 206